



RESOLUCIÓN No. 02614 DE 2025

(5 de junio)

Por la cual se acreditan observadores electorales de la **Corporación Misión de Observación Electoral -MOE-**, con ocasión de las elecciones atípicas para elegir gobernador de Vichada, a realizarse el 15 de junio de 2025.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 45 de la Ley 1475 de 2011, la Resolución No. 04049 de 2025, y

CONSIDERANDO

Que, los numerales 1° y 6° del artículo 265 de la Constitución Política, confieren al Consejo Nacional Electoral, competencias para ejercer la suprema inspección, vigilancia y control de la organización electoral y velar por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías.

Que, el artículo 45 de la Ley 1475 de 2011 dispone que las organizaciones de observación electoral reconocidas por el Consejo Nacional Electoral podrán ejercer vigilancia de los procesos de votación y escrutinio.

Que, el artículo décimo séptimo de la Resolución No. 04049 de 2024, expedida por la Corporación, respecto de la postulación y acreditación de observadores electorales, preceptúa:

“Las organizaciones de observación electoral debidamente reconocidas podrán estar representadas en el proceso electoral por ciudadanos que estos postulen, quienes se denominarán observadores electorales.

El listado de ciudadanos que postularán como observadores electorales, deberá ser remitido al Consejo Nacional Electoral, a más tardar quince (15) días calendario antes de la elección, indicando el ámbito geográfico en el que se pretende que actúen.

El Presidente del Consejo Nacional Electoral, o a quien este delegue, acreditará a los observadores electorales dentro de los diez (10) días calendario siguientes al vencimiento del término de postulación, realizará la verificación de la identidad de los ciudadanos postulados, mediante el cruce de la información con el Archivo Nacional de Identificación (ANI), y procederá a la correspondiente acreditación mediante la publicación del Acto Administrativo respectivo”.

Por la cual se acreditan observadores electorales de la **Corporación Misión de Observación Electoral -MOE-**, con ocasión de las elecciones atípicas para elegir gobernador de Vichada, a realizarse el 15 de junio de 2025.

Que, la Resolución No. 00117 del 2024, reconoció a la Corporación Misión Electoral – MOE –, como Organización de Observación Electoral para la vigencia 2025.

Que, por medio de oficio radicado vía Gestor Documental ePx bajo consecutivo **CNE-E-DI-2025-000529**, de fecha 3 de junio de la presente anualidad, la ciudadana **ALEJANDRA BARRIOS CABRERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.986.390 de Cali, en su calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la **Corporación Misión de Observación Electoral –MOE–**, remitió el siguiente listado de cuarenta y siete (47) ciudadanos, con el fin de postularlos como observadores electorales, para las elecciones atípicas a realizarse el próximo 15 de junio del año en curso, en el departamento de Vichada, los cuales se relacionan de la siguiente manera:

#	Nombre	Nombre 2	Apellido	Apellido 2	Tipo de Documento	Número
1	Dora	Sulema	Silva	Machado	Cédula de ciudadanía	1193150777
2	Liliana		Herrera	Rojas	Cédula de ciudadanía	1127140978
3	Valentina		Cardona	Niño	Cédula de ciudadanía	1084923044
4	José	Barney	Estrada	Farfán	Cédula de ciudadanía	18263227
5	Britney	Yuliana	Estrada	Niño	Cédula de ciudadanía	1007310247
6	Sandra	Linayr	Escobar	Coronel	Cédula de ciudadanía	1126706082
7	Betsabé		Bohórquez	Eregua	Cédula de ciudadanía	30938088
8	Diana	Carolina	Gutiérrez	Salas	Cédula de ciudadanía	1006860601
9	Andersson		Lozano	Gaitán	Cédula de ciudadanía	1124998492
10	Martha	Rocio	Niño	Estrada	Cédula de ciudadanía	52435866
11	Andrea		Caballero	Chamarravi	Cédula de ciudadanía	1125553343
12	Blanca	Nelly	Niño	Estrada	Cédula de ciudadanía	52158989
13	Martha	Lucía	Estrada	Fernández	Cédula de ciudadanía	40216053
14	Rafael	Omero	Moreno	Chipiaje	Cédula de ciudadanía	1125548774
15	Luz	Dary	Lara	Amaya	Cédula de ciudadanía	1125549380
16	Néstor		Flórez		Cédula de ciudadanía	1192785624
17	Edilma		Lara	Renuma	Cédula de ciudadanía	1125549972
18	Luis	Enrique	Amado	Prieto	Cédula de ciudadanía	79609635
19	Yesid		Ruiz	Rojas	Cédula de ciudadanía	80436742
20	Luis	Alejandro	Santrich	Herrera	Cédula de ciudadanía	79797569
21	Estefanía		Méndez	Moreno	Cédula de ciudadanía	1127389042
22	Carmen	Sonia	Moreno	Chupijaje	Cédula de ciudadanía	41251661
23	Alejandra	Barríos	Cabrera		Cédula de ciudadanía	31986390
24	Camilo	Andrés	Cuellar	Martínez	Cédula de ciudadanía	1010238258
25	Carlos	Alejandro	Oviedo	Hernandez	Cédula de ciudadanía	1026281583
26	Claudia	Patricia	Pedraza	Ramirez	Cédula de ciudadanía	1090362584
27	Diana	Carolina	Velasquez	Ayala	Cédula de ciudadanía	1026579992
28	Diego	Alejandro	Rubiano	Plazas	Cédula de ciudadanía	1014235571
29	Dilan	Estiben	Caballero	Vanegas	Cédula de ciudadanía	1010037438
30	Eric	Javier	Muñoz	Perez	Cédula de ciudadanía	80124251
31	Estefany	Valentina	Buitrago	Peña	Cédula de ciudadanía	1014301806

Por la cual se acreditan observadores electorales de la **Corporación Misión de Observación Electoral -MOE-**, con ocasión de las elecciones atípicas para elegir gobernador de Vichada, a realizarse el 15 de junio de 2025.

#	Nombre	Nombre 2	Apellido	Apellido 2	Tipo de Documento	Número
32	Frey	Alejandro	Muñoz	Castillo	Cédula de ciudadanía	80124307
33	Gloria	Patricia	Fernandez	Correa	Cédula de ciudadanía	43477177
34	Jessyka	Lorena	Manotas	Muñoz	Cédula de ciudadanía	1140846985
35	Josefa	Gomez	Casas		Cédula de ciudadanía	52166638
36	Juan	Felipe	Avila	Avila	Cédula de ciudadanía	1010243566
37	Juan	Felipe	Carranza	Castellanos	Cédula de ciudadanía	1031642327
38	Karen	Julieth	Pabón	Salas	Cédula de ciudadanía	1193075633
39	Laura	Melissa	Espinosa	Gomez	Cédula de ciudadanía	1098780584
40	Lina	Maria	Zarate	Acosta	Cédula de ciudadanía	1013691999
41	Mateo		Olivar	Jacome	Cédula de ciudadanía	1000133252
42	Oscar	Danilo	Sepúlveda	Rodríguez	Cédula de ciudadanía	1024540889
43	Roberto	Carlos	Zambrano	Misal	Cédula de ciudadanía	1019024695
44	Sonia	Esperanza	Lopez	Triana	Cédula de ciudadanía	52304334
45	Soraya	Yanine	Diaz	Bolaños	Cédula de ciudadanía	1006846441
46	Yeimi	Milena	Florez		Cédula de ciudadanía	53050971
47	Yully	Alejandra	Santos	Cubides	Cédula de ciudadanía	1018487878

Que, de acuerdo con la verificación realizada con el Archivo Nacional de Identificación -ANI-, se encontró la siguiente inconsistencia en la información suministrada, razón por la cual el Consejo Nacional Electoral se abstiene de acreditarlo como observadores electorales:

No.	Tipo de Documento	Número	Observación
1	Cédula de ciudadanía	1007310247	No corresponden nombres y apellidos con el documento aportado

Que, de conformidad a lo mencionado, el Presidente del Consejo Nacional Electoral procederá a acreditar como observadores Electorales a los cuarenta y seis (46) ciudadanos restantes, con ocasión a las elecciones de gobernación de Vichada a realizarse el 15 de junio de 2025.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Consejo Nacional Electoral,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ACREDITAR como Observadores Electorales a los cuarenta y seis (46) ciudadanos, que a continuación se relacionan, de acuerdo con la solicitud realizada por la **CORPORACIÓN MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL -MOE-**:

No.	Nombre 1	Nombre 2	Apellido 1	Apellido 2	Tipo de Documento	Número
1	Dora	Sulema	Silva	Machado	Cédula de ciudadanía	1193150777
2	Liliana		Herrera	Rojas	Cédula de ciudadanía	1127140978
3	Valentina		Cardona	Niño	Cédula de ciudadanía	1084923044

Por la cual se acreditan observadores electorales de la **Corporación Misión de Observación Electoral -MOE-**, con ocasión de las elecciones atípicas para elegir gobernador de Vichada, a realizarse el 15 de junio de 2025.

No.	Nombre 1	Nombre 2	Apellido 1	Apellido 2	Tipo de Documento	Número
4	José	Barney	Estrada	Farfán	Cédula de ciudadanía	18263227
5	Sandra	Linayr	Escobar	Coronel	Cédula de ciudadanía	1126706082
6	Betsabé		Bohórquez	Eregua	Cédula de ciudadanía	30938088
7	Diana	Carolina	Gutiérrez	Salas	Cédula de ciudadanía	1006860601
8	Andersson		Lozano	Gaitán	Cédula de ciudadanía	1124998492
9	Marta	Rocío	Niño	Estrada	Cédula de ciudadanía	52435866
10	Andrea		Caballero	Chamarravi	Cédula de ciudadanía	1125553343
11	Blanca	Nelly	Niño	Estrada	Cédula de ciudadanía	52158989
12	Martha	Lucia	Estrada	Fernández	Cédula de ciudadanía	40216053
13	Rafael	Omero	Moreno	Chipiaje	Cédula de ciudadanía	1125548774
14	Luz	Dary	Lara	Amaya	Cédula de ciudadanía	1125549380
15	Néstor	Iván	Flórez	Chipiaje	Cédula de ciudadanía	1192785624
16	Edilma		Lara	Renuma	Cédula de ciudadanía	1125549972
17	Luis	Enrique	Amado	Prieto	Cédula de ciudadanía	79609635
18	Yesid		Ruiz	Rojas	Cédula de ciudadanía	80436742
19	Luis	Alejandro	Santrich	Herrera	Cédula de ciudadanía	79797569
20	Estefany		Méndez	Moreno	Cédula de ciudadanía	1127389042
21	Carmen	Sonia	Moreno	Chupiaje	Cédula de ciudadanía	41251661
22	Alejandra	Barrios	Cabrera		Cédula de ciudadanía	31986390
23	Camilo	Andrés	Cuellar	Martínez	Cédula de ciudadanía	1010238258
24	Carlos	Alejandro	Oviedo	Hernandez	Cédula de ciudadanía	1026281583
25	Claudia	Patricia	Pedraza	Ramírez	Cédula de ciudadanía	1090362584
26	Diana	Carolina	Velásquez	Ayala	Cédula de ciudadanía	1026579992
27	Diego	Alejandro	Rubiano	Plazas	Cédula de ciudadanía	1014235571
28	Dilan	Estiben	Caballero	Vanegas	Cédula de ciudadanía	1010037438
29	Eric	Javier	Muñoz	Pérez	Cédula de ciudadanía	80124251
30	Estefany	Valentina	Buitrago	Peña	Cédula de ciudadanía	1014301806
31	Frey	Alejandro	Muñoz	Castillo	Cédula de ciudadanía	80124307
32	Gloria	Patricia	Fernández	Correa	Cédula de ciudadanía	43477177
33	Jessyka	Lorena	Manotas	Muñoz	Cédula de ciudadanía	1140846985
34	Josefa	Gómez	Casas		Cédula de ciudadanía	52166638
35	Juan	Felipe	Ávila	Ávila	Cédula de ciudadanía	1010243566
36	Juan	Felipe	Carranza	Castellanos	Cédula de ciudadanía	1031642327
37	Karen	Julieth	Pabón	Salas	Cédula de ciudadanía	1193075633
38	Laura	Melissa	Espinosa	Gómez	Cédula de ciudadanía	1098780584
39	Lina	Maria	Zarate	Acosta	Cédula de ciudadanía	1013691999
40	Mateo		Olivar	Jacome	Cédula de ciudadanía	1000133252
41	Oscar	Danilo	Sepúlveda	Rodríguez	Cédula de ciudadanía	1024540889
42	Roberto	Carlos	Zambrano	Misal	Cédula de ciudadanía	1019024695
43	Sonia	Esperanza	López	Triana	Cédula de ciudadanía	52304334
44	Soraya	Yanine	Díaz	Bolaños	Cédula de ciudadanía	1006846441
45	Yeimi	Milena	Flórez	Mirama	Cédula de ciudadanía	53050971
46	Yully	Alejandra	Santos	Cubides	Cédula de ciudadanía	1018487878

ARTÍCULO SEGUNDO. ABSTENERSE de acreditar al siguiente ciudadano de conformidad con la parte motiva del presente proveído:

No.	Tipo de Documento	Número	Observación
1	Cédula de ciudadanía	1007310247	No corresponden nombres y apellidos con el documento aportado

Por la cual se acreditan observadores electorales de la **Corporación Misión de Observación Electoral -MOE-**, con ocasión de las elecciones atípicas para elegir gobernador de Vichada, a realizarse el 15 de junio de 2025.

ARTÍCULO TERCERO. AUTORIZAR a los Observadores Electorales aquí acreditados, para realizar su labor de Observación Electoral en las etapas Pre-electoral, Electoral y Post-electoral, en el departamento de Vichada para las elecciones atípicas que se celebrarán el día 15 de junio de 2025.

ARTÍCULO CUARTO. FUNCIONES. Los Observadores Electorales podrán estar presentes y observar el desarrollo de las diferentes etapas del proceso electoral, así mismo podrán solicitar a las autoridades electorales y gubernamentales la información de este.

ARTÍCULO QUINTO. PROHIBICIONES. A los Observadores Electorales aquí acreditados les está expresamente prohibido:

1. Reemplazar u obstaculizar a las autoridades en el ejercicio de sus funciones.
2. Interferir con el normal desarrollo del proceso electoral.
3. Hacer campaña electoral a favor de partidos o movimientos políticos, sociales o grupos significativos de ciudadanos, promotores del voto en blanco o candidatos; o portar indumentarias o distintivos que los identifiquen con éstos.
4. Expresar cualquier ofensa, difamación o calumnia en contra de las instituciones, autoridades electorales, partidos políticos o candidatos.
5. Actuar de guía electoral o realizar orientaciones a los ciudadanos.
6. Formular reclamaciones electorales en el desarrollo de los escrutinios.

ARTÍCULO SEXTO. NOTIFICAR a través del Grupo de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, el contenido de la presente Resolución al Representante Legal de la **CORPORACIÓN MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL -MOE-**, a los siguientes correos electrónicos: alejandra.barrios@moe.org.co y calidadelecciones@moe.org.co, lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 66 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo.

Por la cual se acreditan observadores electorales de la **Corporación Misión de Observación Electoral -MOE-**, con ocasión de las elecciones atípicas para elegir gobernador de Vichada, a realizarse el 15 de junio de 2025.

ARTÍCULO SÉPTIMO. COMUNICAR a través del Grupo de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, a la Registraduría Nacional del Estado Civil y a la Dirección de Vigilancia e Inspección Electoral de la Corporación.

ARTÍCULO OCTAVO. RECURSOS, contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, que deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o en la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 74 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011

ARTÍCULO NOVENO. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en la página web del Consejo Nacional Electoral, www.cne.gov.co.

ARTÍCULO DÉCIMO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su notificación.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los cinco (5) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUAGA
Presidente

Revisó: María Alejandra Rodríguez Tellez – Asesora de Presidencia
Vo.Bo. José Antonio Parra Fandiño – Director Vigilancia e Inspección Electoral 
Proyectó: Sebastián Beltrán Conde – Profesional Universitario 
Radicado: CNE-E-DI-2025-000529